ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACION TÉCNICA ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

El proponente deberá presentar dentro de su propuesta los siguientes documentos:

- 1) Una carta de presentación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, donde indique como mínimo los siguientes datos: Nombre de la asociación, correo electrónico y número teléfono.
- 2) Acreditación de la existencia y representación legal por medio del Certificado de Cámara de Comercio.
- 3) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- 4) Copia del RUT actualizado
- 5) Certificado Antecedentes policial
- 6) Certificado Antecedentes medidas RNMC
- 7) Certificado Antecedentes Fiscales
- 8) Certificado Antecedentes disciplinarios
- 9) Certificado pago de aportes seguridad social.

1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1.2.1 EXPERIENCIA

Demostrar experiencia previa mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la ejecución de contratos o acuerdos de corresponsabilidad con un objeto igual o equivalente. Estos contratos o acuerdos deben haberse realizado durante los últimos cuatro (4) años, y deben haberse establecidos con entidades públicas de cualquier nivel gubernamental.

1.3 OTROS REQUISITOS

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- 1) Una carta de presentación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, donde indique como mínimo los siguientes datos: Nombre de la asociación, correo electrónico y número teléfono.
- 2) Copia de la Resolución UAESP de reconocimiento o Certificado de afiliación en el RUOR la cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Nota: En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

Registro Único de prestadores de Servicios Públicos - RUPS El proponente deberá presentar el Registro Único de prestadores de Servicios Públicos (RUPS) expedido por la autoridad competente, en cumplimiento del Decreto 596 de 2016.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACION TÉCNICA ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

Nota: En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

- 3) Certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces donde se acredite la disponibilidad de equipos para la prestación del servicio, mínimo una (1) bascula con una capacidad mínima de 500 kg cada vez que se realice la recolección de los materiales reciclables.
- 4) Copia de la carta de propiedad del o los vehículos con los que cuenta la organización de recicladores para la recolección de los materiales reciclables, o copia del contrato de arrendamiento vigente. Adicionalmente, se deberá anexar copia del SOAT de cada uno de los vehículos utilizados para el proceso de recolección de los materiales reciclables.
- 5) Concepto sanitario favorable para su funcionamiento expedido por la Secretaría Distrital de Salud que acredite el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones de bodega o centro de acopio de la organización de recicladores, el cual deberá haber sido expedido como mínimo dos (2) años antes de la presentación de la propuesta.
- 6) Copia del concepto de uso del suelo, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación, el cual deberá haber sido expedido como mínimo dos (2) años antes de la presentación de la propuesta, de las instalaciones de bodega o centro de acopio de la organización de recicladores
- 8) Se debe establecer la presentación del listado de personas que conforman la organización, para que sea considerado al momento de dar aplicación al criterio de selección.

2. FACTORES Y CRITERIOS DE OTORGACIÓN DE PUNTAJE

La propuesta más favorable para la Entidad será la que, además de cumplir con los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los siguientes factores de ponderación en relación con el Decreto 596 de 2016 y la Resolución 276 de 2016, en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo, el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio y los lineamientos del esquema operativo de esta actividad:

FACTORES DE CALIFICACIÓN

No.	FACTORES	PUNTAJE
1	Propuesta De Sensibilizaciones a funcionarios	60 pts
2	Vinculación de Mujeres en la organización	40 pts

2.1 PROPUESTA DE SENSIBILIZACIONES. ASIGNACIÓN MÁXIMA 60 PUNTOS

El interesado que ofrezca la realización de jornadas de sensibilización en la sede Centro y sede Funza, dirigida a los funcionarios, servidores públicos, contratistas, personal de aseo y mantenimiento locativo básico en las Sedes del Archivo General de La Nación, la cual deberá ser realizada sobre los siguientes temas:

TEMATICA	Cantidad	PUNTAJE
Tema 1: Separación de residuos en la	1 jornada anual en Sede Centro 1 jornada anual en Sede Funza	15
fuente. Duración Mínima: 30 minutos.	2 jornadas anuales en Sede Centro	30



REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACION TÉCNICA ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

	2 jornadas anuales en Sede Funza	
Tema 2: Buenas prácticas	1 jornada anual en Sede Centro 1 jornada anual en Sede Funza	15
ambientales para la reducción de los residuos generados. Duración Mínima: 30 minutos.	2 jornadas anuales en Sede Centro 2 jornadas anuales en Sede Funza	30

El puntaje máximo por obtener será de 60 puntos, para lo cual el proponente deberá presentar, junto con la propuesta, carta de compromiso suscrita por el Representante Legal que especifique, realización de las charlas, cantidad e intensidad, conforme lo indicado en el presente punto.

2.2 VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA ORGANIZACIÓN. ASIGNACIÓN MÁXIMA 40 PUNTOS.

Conforme la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, las Organizaciones de Recicladores de Oficio que estén conformadas por un determinado porcentaje de mujeres, podrán obtener un puntaje máximo de 40 puntos, así:

MUJERES INTEGRANTES EN LA ORGANIZACION	PUNTOS
51 % en adelante	40
30 a 50%	30
20 a 29%	20
0 a 19%	0

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:

Se entenderá por empate cuando una vez realizada la evaluación, resulten dos (2) o más propuestas habilitadas y tengan un mismo puntaje, para lo cual, el AGN procederá a adjudicar a la organización de conformidad con el orden cronológico de presentación de propuesta.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Firma:	
Nombre: YENNYFER JAZMIN BAYONA BAYONA	
Cargo: Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos	

Proyectó: Ingrid Jhoana Jiménez Giraldo – Grupo de Servicios Administrativos

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Fecha: junio 2024

Archivado en: Serie contratos - Oficina Asesora Jurídica